



## II. Autoridades y personal

### *Oposiciones y concursos*

#### **Parlamento de Canarias**

- 543 RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2022, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Mesa de 1 de febrero de 2022, que designa el Tribunal Calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de Técnico/a Corrector/a de Estilo, Grupo I, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.**

La Mesa del Parlamento de Canarias, en su reunión de fecha 1 de febrero de 2022, acordó la designación del Tribunal Calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de Técnico/a Corrector/a de Estilo, Grupo I, del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 7 de febrero de 2022.- El Secretario General, (p.d. del Presidente, Resolución de 27.6.2019, BOPC nº 7, de 28.6.2019), Salvador Iglesias Machado.



**ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 1 DE FEBRERO DE 2022, POR EL QUE SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, DE UNA PLAZA CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A CORRECTOR/A DE ESTILO, GRUPO I, DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE.**

Por Acuerdo de la Mesa de 2 de diciembre de 2021, se convocaron pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de técnico/a corrector/a de estilo, grupo I, del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre; publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias -en adelante BOPC-, nº 566, de 15 de diciembre de 2021, así como en el Boletín Oficial de Canarias -en adelante BOC-, nº 263, de 24 de diciembre de 2021.

La base quinta de dicha convocatoria dispone lo siguiente:

“1.- El Tribunal Calificador se compondrá de cinco miembros, teniendo cada uno de ellos un suplente y estará integrado por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y, al menos, tres vocales.

El secretario o secretaria del tribunal habrá de prestar servicios en el Parlamento de Canarias.

2.- La designación de las personas integrantes del tribunal calificador, así como de las suplencias, se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, debiendo publicarse la misma en el BOPC y BOC con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas y se observará el principio de especialidad, de tal manera que todas las personas integrantes habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida para participar.

3.- El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo previsto en el Convenio Colectivo, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación.

4.- Serán causa de abstención o recusación de las personas integrantes del tribunal las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los tribunales de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de las personas aspirantes admitidos en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionarial interino, el personal eventual y el personal laboral temporal no podrán formar parte de los órganos de selección.

Para la válida constitución y actuación del tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más una de las personas que lo integran, sean titulares o suplentes, y siempre la de quien ejerza la presidencia y la secretaría.



Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidencia

5.- Las personas integrantes del tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de acceso al Grupo I de personal laboral, conforme se establece en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, y en el Acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2015, con un número máximo de 40 asistencias por cada persona integrante del tribunal.

6.- El tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores y asesoras especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el letrado secretario general. Dicho personal asesor colaborará con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos y percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.

Asimismo, podrá disponer del personal colaborador, que será designado por el letrado secretario general, para auxiliar al tribunal en el desarrollo de las pruebas y percibirán las indemnizaciones que les correspondan.

7.- El tribunal podrá convocar personalmente a los aspirantes o las aspirantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos, o en su caso reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados en la fase de concurso.

8.- El plazo para la resolución del proceso selectivo será el previsto en la Oferta de Empleo Público de 2021 (BOPC nº 333, de 12.7.2021), contado desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

9.- Con una antelación de quince días al vencimiento de este plazo, en su caso, terminado el proceso selectivo de concurso-oposición, el tribunal elevará su propuesta del candidato o candidata seleccionado o seleccionada para su contratación a la Mesa de la Cámara, acompañando el expediente de dicho procedimiento y las actas de las sesiones celebradas, así como orden de puntuación obtenida por las personas aspirantes.

10.- El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.”

A la vista de lo expuesto, con el parecer favorable del Letrado-Secretario General, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1º.- Designar a las personas integrantes del tribunal de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de técnico/a corrector/a de estilo, grupo I, del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, según se relacionan a continuación:



Presidente:

- Titular: - Dña. María Cristina Duce Pérez-Blasco, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.

- Suplente: - D. José Ignacio Navarro Méndez, Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias.

Vocal-Secretaria:

- Titular: - Dña. María Dolores López Martínez, Documentalista del Parlamento de Canarias.

- Suplente: - Dña. María Magaly Ruano Suárez, Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.

Vocal:

- Titular: - D. Humberto Hernández Hernández, Catedrático de Universidad, Departamento de Filología Española de la Universidad de La Laguna.

- Suplente: - D. Pedro Ángel Martín Rodríguez, Profesor Colaborador, Departamento de Filología Española de la Universidad de La Laguna.

Vocal:

- Titular: - D. Gonzalo Ortega Ojeda, Catedrático de Universidad, Departamento de Filología Española de la Universidad de La Laguna.

- Suplente: - D. Antonio Jesús Sosa Alonso, Profesor Ayudante Doctor, Departamento de Didácticas Específicas, área de Didáctica de la Lengua y la Literatura de la Universidad de La Laguna.

Vocal:

- Titular: - Dña. María Elena García Expósito, Cuerpo de Administración General, Subescala Técnica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- Suplente: - Dña. María Consuelo López de Vergara Hetzer, Cuerpo de Administración General, Jefa de Sección de Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

2º.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y en el Boletín Oficial de Canarias.- En la Sede del Parlamento de Canarias, a 1 de febrero de 2022.- El Secretario Primero, Jorge Tomás González Cabrera.- Vº. Bº., el Presidente, Gustavo Adolfo Matos Expósito.